



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00026-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital único pagaré No. 069326100002261	\$ 10.000.000,00
	Última liquidación aprobada	\$18.644.709.00
	Intereses de plazo	\$1.507.243,00
	Intereses de mora	\$9.206.855.67
	Total liquidación	\$ 20.714.098,67

Clase de traslado	Liquidación de crédito	
Empieza a correr el término.	11 de agosto de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	13 de agosto de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado.	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria